





SECTOR ADMINISTRATIVO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

Está integrado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) como entidad líder y sus entidades adscritas y vinculadas:


- **Unidad Administrativa Especial sin personería jurídica:**

	<p>Comisión de Regulación de Agua Potable - CRA Dirección: Carrera 13 No. 28 - 01 Piso 5 Teléfono: 327 2800 Ext. 1435 Bogotá – Colombia www.cra.gov.co</p>
---	--

- **Establecimiento Público:**

	<p>Fondo Nacional de Vivienda Dirección: Calle 37 No. 8 - 40 Piso 3 PBX: 3323400 Ext 1228 y 1245 FAX: 3404414 Bogotá D.C. – Colombia www.minvivienda.gov.co</p>
---	--

- **Empresa industrial y comercial del Estado:**

	<p>Fondo Nacional de Ahorro Dirección: Calle 18 No. 7 - 59 Teléfonos: Bogotá 307 7070. Resto del País: 01 8000 52 7070 FAX: 2860778 Bogotá D.C. – Colombia www.fna.gov.co</p>
---	--

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO (MVCT)

El Ministerio, creado mediante Decreto 3571 de 2011¹ tiene como objetivo primordial “lograr, en el marco de la ley y sus competencias, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes y proyectos en materia del desarrollo territorial y urbano planificado del país, la consolidación del sistema de ciudades, con patrones de uso eficiente y sostenible del suelo, teniendo en cuenta las condiciones de acceso y financiación de vivienda, y de prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico”.

Las entidades territoriales, como aliados estratégicos del Ministerio para la implementación de las políticas en materia de Vivienda de Interés Social, Agua Potable y Saneamiento Básico y Ordenamiento Territorial, pueden obtener con el MVCT:

¹ Decreto 3571 de 27 de septiembre de 2011 “Por el cual se establecen los objetivos, estructura, funciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y se integra el Sector Administrativo de Vivienda, Ciudad y Territorio” y, además, “deroga el Decreto Ley 216 de 2003, el Decreto 3137 de 2006 y las demás disposiciones que le sean contrarias”.



- Asesoría y asistencia técnica en temas relacionados con ordenamiento y desarrollo territorial y urbano, vivienda de interés social y agua potable, saneamiento básico y gestión integral de residuos.
- Asistencia técnica y capacitación para la adopción y gestión de instrumentos de planificación territorial como el Plan de Ordenamiento Territorial, proyectos de vivienda, actuaciones urbanas, renovación y espacio público y operaciones urbanas de impacto territorial, entre otros.
- Apoyo para el fortalecimiento de la capacidad de planeación y gestión de las entidades territoriales en la provisión de vivienda de interés social urbana de su jurisdicción mediante la asistencia técnica, y apoyo financiero de FONVIVIENDA, a proyectos habitacionales con Subsidios de VIS en dinero y el Subsidio familiar de vivienda para población desplazada así como la asesoría a proyectos de titulación de predios fiscales ocupados con Vivienda de Interés Social (VIS).
- Asistencia técnica a los municipios en la implementación de la metodología para la definición de metas mínimas de gestión, financiamiento y construcción de Vivienda de Interés Social, considerando las afectaciones de la ola invernal, los hogares víctimas de desplazamiento por la violencia y los asentamientos en zonas de alto riesgo no mitigable (Art. 119, ley 1450/11).
- Apoyo y asesoría sobre el proceso de formulación y presentación de proyectos de agua potable y saneamiento básico para acceder a recursos de diferentes fuentes.
- Orientación para la vinculación de los municipios al respectivo Plan Departamental de Agua; Promoción de lavado de manos; Monitoreo a los recursos del Sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento; Asistencia técnica en gestión integral de residuos sólidos y saneamiento de vertimientos; Saneamiento básico para asentamientos y mejoramiento integral de barrios.

La gestión del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se focaliza a partir de las siguientes áreas temáticas: Vivienda, Agua Potable y Saneamiento Básico, y Ordenamiento Territorial. A continuación se presenta una breve descripción de los principales aspectos de cada uno de estos temas.

1. VIVIENDA



En materia de vivienda urbana, el Ministerio se ha propuesto las siguientes prioridades a desarrollar en el presente período de gobierno:

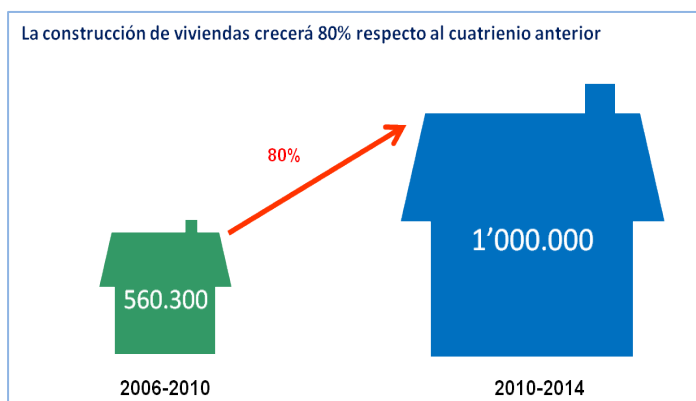
Objetivos

- Construir un millón de viviendas nuevas a través de una visión integral de desarrollo urbano.
- Incorporar parámetros de sostenibilidad ambiental en el desarrollo de las ciudades, mediante programas de renovación urbana, mejoramiento integral de barrios y sistemas de movilidad eficiente.

Estrategias

- Reingeniería al Sistema de Subsidios para la construcción de 1 millón de viviendas.
- Apoyo financiero y técnico a los Macroproyectos (MISN) para que se agilice su construcción.
- Fomento a la financiación de largo plazo para adquisición de vivienda.
- Creación de la figura de Macroproyectos de Segunda Generación (PL- Congreso).
- Adopción de instrumentos faciliten la gestión de suelo urbanizable.
- Apoyar la ejecución de programas de renovación urbana a través de los cuales se priorice la generación de suelo para vivienda.
- Implementar la Política Nacional de Mejoramiento Integral de Barrios - MIB – (CONPES 3604 de 2009).
- Establecer Lineamientos de política sobre construcción y urbanismo sostenible.
- Expedir e implementar la Política Nacional de Espacio Público.

Meta cuatrienio



Instrumentos para la generación de oferta de vivienda

- Definición de metas mínimas de vivienda para las entidades territoriales (Art 95 PND)
- Ejecución de Proyectos sin plan parcial (Art 96 PND)
- Apoyo financiero y técnico a los Macroproyectos (MISN) para que se agilice su construcción
- Creación de la figura de Macroproyectos de Segunda Generación
- Sostenibilidad ambiental urbana: 1) Continuar apoyando el ajuste a los Planes de Ordenamiento Territorial (POT) – incorporación de gestión de riesgo – Inventario Nacional de Asentamientos en riesgo de desastre (Art 184 PND); 2) Continuar con el programa de titulación predial; 3) Apoyar la ejecución de programas de renovación urbana a través de los cuales se priorice la generación de suelo para vivienda. (ART 97 PND); 4) Expedir e implementar la Política Nacional de Espacio Público; 5) Expedir lineamientos de política sobre construcción y urbanismo sostenible.



Rol de las entidades territoriales

- Definir las metas mínimas para la gestión, financiamiento y construcción de vivienda de interés social
- Impulsar la gestión de proyectos de vivienda de interés social y apoyar la ejecución de proyectos de vivienda a través de la asignación de subsidios municipales y/o departamentales que financien y viabilicen la ejecución de proyectos en sus regiones.
- Adelantar las actividades pertinentes del proceso de titulación

2. ORDENAMIENTO TERRITORIAL

La gestión se focaliza en la orientación de los procesos de ordenamiento territorial de orden nacional, regional y local, a través de **3 actividades principales: i) formulación de políticas e instrumentos normativos, ii) asistencia técnica** en la elaboración de sus Planes de Ordenamiento y los instrumentos que lo desarrollan, así como **iii) Apoyo para el desarrollo de proyectos** y operaciones urbanas integrales relacionadas con procesos de mejoramiento integral de barrios, renovación urbana y habilitación de suelo para vivienda.

Cada unas de estas actividades busca ofrecer a las entidades territoriales el soporte técnico que requieren en la ordenación de su territorio, de acuerdo con las siguientes líneas de acción:

- **Formulación de las políticas y lineamientos del desarrollo urbano y territorial:** Orientar el desarrollo de procesos de ordenamiento, a través de la generación de políticas y lineamientos, que optimicen la implementación de los instrumentos de gestión, planificación y financiación del desarrollo urbano, con el fin de garantizar el uso racional, equitativo, productivo y sostenible del territorio, en armonía con los objetivos de desarrollo humano, social, económico y ambiental.
- **Asistencia técnica dirigida a municipios y regiones:** Brindar acompañamiento técnico a las entidades territoriales, en los procesos relacionados con la formulación e implementación de planes de ordenamiento territorial, normas urbanísticas de uso del suelo y tratamientos urbanísticos de renovación urbana, consolidación, desarrollo, mejoramiento integral y conservación; así como de los instrumentos de planeación, gestión y financiación que desarrollan y complementan el plan de ordenamiento territorial.
- **Acompañamiento técnico a los procesos de revisión y ajuste de POT** En el marco de la asistencia técnica dirigida a entidades territoriales, es de gran importancia el relacionado con el proceso de revisión y ajuste de sus Planes de Ordenamiento Territorial, especialmente en:
 - Implementación de procesos de seguimiento y evaluación de los POT a través de la conformación y puesta en marcha de Expedientes Municipales.



- Incorporación del componente de riesgo en los procesos de planificación y ordenamiento territorial para la prevención de desastres.
 - Incorporación de las determinantes de ordenamiento en la toma de decisiones en el marco de los POT, como elementos clave del desarrollo regional.
 - Definición de proyectos y normas que permitan la habilitación de suelo para vivienda, con énfasis en VIS.
- **Apoyo para el desarrollo de proyectos y operaciones urbanas integrales:** Apoyar técnica y financieramente cuando así se requiera, la formulación y ejecución de operaciones urbanas integrales relacionadas con procesos de mejoramiento integral de barrios, **renovación urbana** y **habilitación de suelo para vivienda**. En esta línea de acción prioriza a su vez el apoyo a las entidades territoriales para dos procesos fundamentales:
 - **Macroproyectos de interés Social Nacional:** Para el desarrollo de operaciones urbanas integrales cuyo objetivo sea la habilitación de suelo urbanizable para la generación de vivienda, el MVCT promueve decididamente su implementación por parte de las entidades territoriales y los particulares. La Dirección de Espacio Urbano y Territorial, tiene a su cargo la función de coordinar el proceso de viabilidad, formulación y adopción de operaciones urbanas de acuerdo con la normatividad vigente.
 - **Proyectos de Renovación Urbana:** Apoyar técnica y financieramente la formulación e implementación de proyectos de renovación urbana que adelanten las administraciones municipales en los cuales se priorice la generación de suelo para vivienda.

Metas sectoriales (2010 – 2014)

De acuerdo con el Plan nacional de Desarrollo 2010- 2014 y atendiendo a los objetivos señalados, el MVCT tiene como metas sectoriales al finalizar el cuatrenio en materia de desarrollo urbano y territorial las siguientes:

- ✓ 7.000 hectáreas habilitadas para vivienda
- ✓ 27 Macroproyectos de interés social nacional adoptados y en ejecución.
- ✓ Apoyo técnico y financiero a 4 proyectos de Renovación Urbana
- ✓ 400 municipios apoyados en la incorporación del riesgo en los POT.
- ✓ 235 municipios apoyados para habilitar suelo para Vivienda a través de los POT.

Rol de las Entidades Territoriales

En la construcción, adopción y ejecución de las políticas de desarrollo urbano y territorial las entidades territoriales juegan un papel fundamental, en tanto son las responsables de liderar, estructurar y desarrollar todos los procesos de ordenación del territorio en el marco de las competencias que les fueron asignadas desde la Constitución Nacional y la Ley 388 de 1997.



3. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

Objetivo

Consolidar las reformas estructurales en el sector de agua potable y saneamiento básico, para lograr impacto positivo en la disminución de pobreza a través de coberturas reales de acueducto, alcantarillado y aseo.

- Agua para la Prosperidad
- Regulación que impulse la equidad social y la productividad
- Solución Integral y Regional de Residuos
- Plan Nacional de Manejo de Aguas Residuales: Programa de Saneamiento de Vertimientos-SAVER
- Buen Gobierno para la Gestión en Agua y Saneamiento

PROGRAMA: “AGUA PARA LA PROSPERIDAD”

Este Programa busca, a través de mecanismos eficientes, obtener resultados a corto plazo, ofrecer acceso a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo con calidad y continuidad, para las familias más pobres de las áreas urbanas y rurales del país.

Este nuevo programa incorpora inversiones, para el desarrollo de infraestructura y fortalecimiento institucional dirigidas a atender la población rural y apoyar el proceso de conexiones intradomiciliarias que busca conectar las viviendas a las redes de agua y alcantarillado, mejorando las condiciones de dichos hogares, atendiendo necesidades básicas insatisfechas como prioridad, dotándolas de lavamanos, duchas, sanitarios y lavaderos.

Los proyectos, contratos y procesos de estructuración en curso, correspondientes a los PDA tendrán continuidad.

En cuanto a las inversiones en las zonas rurales, el Gobierno contará con recursos para adelantar proyectos que mejoren los indicadores en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico, teniendo en cuenta las particularidades para generar proyectos a partir de las condiciones específicas de estas zonas.

En las áreas urbanas, se ejecutará el programa de redes intradomiciliarias que busca conectar efectivamente a las redes de agua y alcantarillado a 90.000 familias pobres del país que no cuentan con recursos para financiar las redes internas de sus viviendas y el mejoramiento para unidad de baño y cocina, lo cual es viable gracias a la Ley del Plan Nacional de Desarrollo, dado que este tipo de programas no podía ser subsidiado por el Gobierno Nacional ni por las entidades territoriales.

Dentro del programa de “Agua para la prosperidad” se encuentra además, la búsqueda de soluciones integrales y regionales para el manejo de residuos sólidos, así como el tratamiento de los vertimientos que provienen de los alcantarillados, cuyas inversiones son costosas pero



prioritarias y requieren el apoyo de todos los actores, entre otros las corporaciones autónomas regionales, las entidades territoriales, empresas de servicios públicos, y el sector privado.

A través de este programa se asegurarán inversiones para proteger las cuencas abastecedoras que garanticen el recurso hídrico, avanzar en el desarrollo de acciones para el uso eficiente y racional del agua y en general todas aquellas acciones orientadas a responder a los retos del cambio climático.

Una de las principales características de los APP, es lograr la efectiva articulación con las políticas de vivienda, dado que las inversiones en agua y saneamiento básico dinamizan, sin duda, la generación o habilitación de suelo y el mejoramiento de las viviendas.

Para efectos de la implementación de esta estrategia, se contará con la participación de los nuevos gobernadores y alcaldes con los que se definirá, la financiación partiendo del marco jurídico que para el efecto se desarrolle.

- **GESTIÓN DE RECURSOS**
 - **DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES-SGP**

En el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico las entidades territoriales tienen la competencia de asegurar a los habitantes de su territorio la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, por medio de empresas de servicios públicos y/o las personas prestadoras a que se refiere la Ley 142 de 1994.

Destinación de los recursos del SGP

Los municipios y departamentos deberán destinar los recursos del Sistema General de Participaciones para el sector de agua potable y saneamiento básico, a financiar las actividades establecidas en los artículos 10 y 11 de la Ley 1176 de 2007.

La destinación de los recursos en actividades diferentes a las establecidas por la Ley, dará lugar a la adopción de medidas administrativas, fiscales, penales y/o disciplinarias a que haya lugar.

Certificación de Municipios y Distritos

El artículo 4 de la Ley 1176 de 2007, establece que los municipios y distritos son los responsables de administrar los recursos del SGP-APSB y de asegurar la prestación de los servicios públicos. En todo caso, para certificarse deberán acreditar anualmente el cumplimiento de 4 aspectos, y cuando son prestadores directos, de 4 aspectos adicionales definidos en la mencionada Ley y reglamentados por el Gobierno Nacional.

La entidad competente para adelantar el proceso de certificación es la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, para lo cual los municipios y distritos están en la obligación de



reportar a través del Sistema Único de Información SUI y del Formato Único Territorial –FUT, la información requerida por medio del cual se acredite el cumplimiento de los requisitos.

Los aspectos que deben acreditar los municipios son para lograr la certificación son:

- Destinación y giro de los recursos para la participación de Agua Potable y Saneamiento Básico.
- Creación y puesta en funcionamiento del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos.
- Aplicación de la estratificación socioeconómica.
- Aplicación de la metodología para asegurar el equilibrio entre subsidios y contribuciones.

Los aspectos que deben acreditar los municipios prestadores directos son:

- Cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 142 de 1994.
- Implementación y aplicación de las metodologías tarifarias de acueducto, alcantarillado y aseo establecidas por la CRA.
- Reporte al Sistema Único de Información – SUI, de la Superintendencia de Servicios Públicos, la información exigida, con la oportunidad y calidad que se determine.
- Cumplimiento de las normas de calidad de agua para el consumo humano.

Descertificación anual de municipios y distritos

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 513 de 2010, cuando se descertifica un municipio o distrito, le corresponde al departamento administrar los recursos del SGP-APSB y asegurar la prestación de los servicios públicos en los municipios descertificados, así como brindar la asistencia necesaria para que el municipio se logre recertificar.

Cumplimiento de Metas

Cada entidad territorial deberá fijar en su plan de desarrollo las metas de continuidad, cobertura y calidad en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo a alcanzar anualmente durante el respectivo período de gobierno. El cumplimiento de las metas que se fije en cada entidad territorial para el sector de agua potable y saneamiento básico serán objeto de monitoreo, seguimiento y control por parte de las entidades territoriales.

- **DE VENTANILLA ÚNICA**

La política de inversión del sector de agua y saneamiento básico está dirigida a apoyar financieramente los proyectos de los municipios que hagan parte de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento – PDA. Dicha política ha sido definida en los Planes Nacionales de Desarrollo 2006-2010 y 2010-2014, y reglamentada a través del Decreto 3200 de 2008.

Los proyectos susceptibles de ser financiados en el marco de los PDA deberán tener en cuenta los lineamientos de la mencionada Política de Inversión (PDA) y cumplir con los requerimientos de



presentación de proyectos que exige el mecanismo de Ventanilla Única del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Por lo anterior, se debe tener en cuenta que:

- Los proyectos que resulten priorizados en el marco del Plan Departamental, deberán ser formulados cumpliendo con los requerimientos y requisitos de presentación de proyectos del Mecanismo de Ventanilla Única, reglamentados en la Resolución 813 de 2008, para lo cual puede consultarse en la página WEB de este Ministerio la Guía de Acceso, Presentación y Viabilización de Proyectos del Sector de Agua Potable y Saneamiento a financiarse mediante el mecanismo de Ventanilla Única, a través de la siguiente ruta de acceso:
http://www.minambiente.gov.co/documentos/4380_111109_guia_acceso_proy_agua.pdf
- Serán recibidos en este Ministerio para evaluación, los proyectos presentados por el Gestor del respectivo Plan Departamental, previa priorización de los mismos por parte del Comité Directivo del PDA.

Para proyectos de atención de emergencias

En el marco de los PDA, se coordina el apoyo técnico con las empresas gestoras y/o gerencias técnicas para la atención de emergencias a causa del Fenómeno de la Niña 2010-2011, particularmente en dos aspectos: i) identificación de los sistemas de abastecimiento afectados por la actual temporada invernal; y, ii) flujo de información permanente respecto a los impactos del Fenómeno de La Niña a medida que éste avanza.

De igual manera, es preciso señalar que el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico VAS presta asistencia técnica y apoyo a las alcaldías en la formulación y viabilización de los proyectos presentados para la obtención de recursos financieros asociados con los impactos sobre la infraestructura causados por la ola invernal.

Así las cosas, tales procedimientos se encuentran enmarcados en las Resoluciones 533 y 956 de 2011, en las cuales se establecen los requisitos y procedimientos para la presentación de proyectos de rehabilitación, reconstrucción, prevención y/o mitigación de riesgos de los sistemas de acueducto, alcantarillado y/o aseo afectados por el Fenómeno de La Niña 2010-2011, a ser financiados con recursos de los Planes Departamentales de Agua - PDA, el Fondo Nacional de Calamidades y de la Línea de Crédito de Tasa Compensada.

En cuanto a la asistencia técnica y apoyo a las entidades territoriales, la Ventanilla Única del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico coordina capacitaciones con los gestores y gerencias de los PDA, relacionadas con la adecuada formulación de proyectos y su presentación en forma debida ante este Ministerio.

Cabe anotar, que es función de los gestores de los Planes Departamentales de Agua según el numeral 13 del artículo 12 del Decreto 3200 de 2008 prestar, con el apoyo de la gerencia asesora, asistencia a los municipios o distritos participantes del PDA en los temas relacionados con la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia



De igual manera, de conformidad con el numeral 4 y 7 del artículo 13 de citado Decreto, es función de la Gerencia Asesora apoyar al Gestor en la preparación de los proyectos de infraestructura y la estrategia de fortalecimiento o transformación institucional a ejecutarse en cada municipio.

Para mayor información sobre las competencias y la gestión del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, puede consultar el portal www.minvivienda.gov.co